

NIT: 891.855.130-1

## SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio de la cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET.

(29 de abril de 2022)

**ACTO:** RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. **2021\_702 de 2021**.

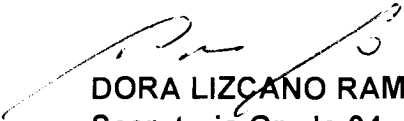
**CODIGO DEL PREDIO:** 010202850092907

**CONTRIBUYENTES, LOPEZ BARRERA JOSE ANGEL, LOPEZ LOPEZ MARIA MARGARITA** quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N° 9513883, 46351357

**DIRECCIÓN:** Predio **ubicado** en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **K 6B 5 43 AP 301**

**RECURSOS:** Contra la resolución **2021\_702 del 2021**, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que el correo certificado ha sido devuelto, por el cual se fija el presente aviso por el termino de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso [www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) en el link – notificación por aviso y se anexa copia de la resolución de referencia.

  
**DORA LIZCANO RAMIREZ**  
Secretaria Grado 04  
Secretaria de Hacienda

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA A LOS **13 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2022**

**SOGAMOSO, TAREA DE TODOS**

Calle 15 N° 12 -14 Edificio Torre 6 Of. 204. PBX: 7702040 Ext. 218  
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)  
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



COIVANES SAS NIT 800.185.306-4  
 Principal Carrera 88 # 17B-10 Bogotá  
 Atención al usuario Tel: (1) 794.3670  
 www.envia.co

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic. Minitic 001368 del 4/8/2020  
 Vigilada y Controlada por Minitic  
 CUIU 4923 Transporte de Mercancia  
 CUIU 5320 Mensajera Expresa

R.F 17



CORTESIA 175000307430

CUFE  
 Somos Autorretenedores Resnuc 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 9061 Dic/2020  
 Agente Retenedor de IVA

ESTÉ ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FEC GENERACION/ADMISION 04/01/2022 17:06		ORIGEN: TUNJA DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: LOPEZ BARRERA JOSE ANGEL		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	
DIRECCION: CARRERA 6B 5 43 APARTAMENTO 301		UNIDADES		Desconocido No.31		INTENTO DE ENTREGA	
TEL 9999991 CEDULA/TI/NIT COD. POSTAL ORIGEN CUENTA 17.001.0000487		1		Rehusado No.44		1	
PARA MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		PESO (Kgr)		No Reside No.35		D M A H M	
CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		1		No Reclamado No.40		2	
TEL 3186951154 CEDULA/TI/NIT COD. POSTAL RECIBE LOS SABADOS: SI		PESO VOL		Dir. errada No.34		D M A H M	
891855130-1 152210397		1		Otros (Ncv Operativa/cerrado)		SECRETARIA	
NOTAS		PESO A COBRAR(Kg)		Fecha de devolución al remitente		Guía complementaria de devolución	
RACKA-1		1		D M A H M		Recibir a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
DEV 174002058329 / 34-DIRECCION DESTINATARIO NO EX		VALOR DECLARADO		Observaciones en la entrega		Omayra Montaña	
Nombre CC Remitente		10000		Fecha estimada de entrega: 06/01/2022		C.C. 46.356.168 Sog.	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		VAL SERV ME		RES 702		SECRETARIA	
RES LIQ OFICIAL PREDIAL		0					
		FLETE VARIABLE					
		0					
		OTROS					
		0					
		TOTAL FLETE					
		0					
		CARTAPORTE SI					

Se declara de la presente conformidad que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Coivanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de atención al cliente, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a la página web de la entidad correspondiente. Para presentarlo al PQR remitirse a la página web de la entidad correspondiente o al correo electrónico: pqr@envia.co



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial predial unificado y otros
----------------------------	---

No.	702	Fecha:	13 DE DICIEMBRE DE 2021
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			
Contribuyente:	LOPEZ BARRERA JOSE ANGEL, LOPEZ LOPEZ MARIA MARGARITA		
NIT o CC:	9513883, 46351357		
Predio Numero:	010202850092907		
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 6B 5 43 AP 301		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

### CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de carterá"

Que, LOPEZ BARRERA JOSE ANGEL, LOPEZ LOPEZ MARIA MARGARITA identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 9513883, 46351357 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010202850092907, ubicado en la Dirección K 6B 5 43 AP 301 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	6	21,672,000	130,032	124,284	0	0	0	2,601	256,917
2019	6	22,322,000	133,932	88,752	0	0	0	2,679	225,363
2020	6	29,437,000	176,622	58,935	0	0	0	3,532	239,089
2021	6	30,320,000	181,920	20,740	0	0	0	3,838	206,298
<b>TOTALES =&gt;</b>			622,506	292,711	0	0	0	12,450	927,687

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

### "SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"

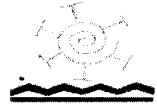
Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX, Ciudad del Sol"



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	<b>Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros</b>	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 702 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

*Jenni Fabiola Siachoque S.*  
**JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE**  
**Área de Impuestos**

Proyectó: Claudia Z.  
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.